

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación

Última actualización: 21 enero, 2019

Descripción

Permite obtener autorización para instalar señales destinadas a advertir de un peligro o un área de restricción para la navegación; o bien instalar un punto de referencia para la recalada de una nave a un muelle o para la navegación segura de las embarcaciones en un determinado sector.

Esta autorización incluyen balizas de ruta (ciegas o luminosas), boyas, faros, luces de puerto y ayudas electrónicas, entre otros.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [Capitanía de Puerto](#).

Detalles

La autorización detalla las especificaciones técnicas que debe cumplir. Una vez instaladas las señales -y a solicitud del interesado- los centros zonales de señalización marítima realizan una inspección para verificar su cumplimiento. De ser aprobadas, informa el inicio de operación de las señales. Se difunde su instalación y se incorporan a todas las publicaciones hidrográficas del país.

¿A quién está dirigido?

Empresas relacionadas con muelle, puertos y terminales marítimos o pesqueros.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de requerimiento de nueva ayuda a la navegación, enfilaciones de ruta y enfilaciones de puerto.
- Proyectos de balizamiento y maniobras con memoria de cálculos.
- Resolución de estudio de maniobrabilidad aprobado (según corresponda).
- Resolución de concesión marítima (según corresponda).
- Declaración de autorización de uso del propietario del terreno (según corresponda).
- Documento que acredite ser el representante de la entidad que solicita la instalación de la ayuda a la navegación.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [capitanía de puerto](#) ubicada en el área que desea instalar la señal.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución que lo autoriza a instalar señaléticas.
Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 45 días hábiles.